

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN
DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE**

LISTADO ADMITIDOS

23 de julio de 2026

CURSO 2026-27

49839593L

44095541X

70904245Y

XDF783900

XDF526965

70923528S

71315962T

70919413V

04856555J

72158373J

70914951V

PAS306999

54228091W

72851608M

70919866X

70846766G

05989704K

71704318R

18092561W

N20778829

76036670G

72232806H

- A) Los estudiantes admitidos recibirán un correo electrónico desde los servicios centrales con instrucciones para hacer la automatrícula. Los alumnos admitidos que no formalicen la automatrícula en los plazos establecidos (para esta lista el plazo es del 24 de julio al 2 de septiembre), decaerán en su derecho y perderán la plaza adjudicada para el curso académico 2026-2027.

ADVERTENCIA: Sin apoyo técnico durante el mes de agosto.

- B) Según la normativa de la Universidad de Salamanca, la admisión y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso no presupone el reconocimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento, quedando su matrícula condicionada (I) a la comprobación de los mismos, (II) a la verificación de la documentación presentada y (III) al pago de la matrícula, de acuerdo con los plazos establecidos. En este sentido, los estudiantes seleccionados, admitidos y automatriculados, deben aportar los documentos antes del 30 de septiembre de 2026 (inclusive) **POR SEDE ELECTRÓNICA** (<https://sede.usal.es/> en el apartado “Documentación matrícula en titulaciones oficiales de Máster Universitario”).
- C) RECLAMACIONES: Las reclamaciones o solicitudes de revisión contra la resolución de admisión deberán dirigirse a la Comisión Académica del Máster a través de la SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>, eligiendo el órgano/ Unidad Administrativa destinataria: FACULTAD DE EDUCACIÓN (ADMÓN/SECRET), en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del listado. La Comisión Académica deberá resolver en el plazo de 10 días. Contra esta resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector. La resolución favorable de la reclamación comportará la inclusión del estudiante afectado en el siguiente periodo de admisión y matrícula.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. El expediente constituye el 65% de la puntuación total (<https://usal.es/master-estudios-avanzados-en-dificultades-de-aprendizaje/criteriosadmin>). Antes de aplicar la ponderación, la nota media se ha corregido teniendo en cuenta la media en la titulación y la universidad de referencia en función de los datos proporcionados por el Ministerio de Ciencia e Innovación (https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:92a8124c-a3ee-4ae9-8989-3a4219585880/nm_isced_general_y_estudios_extranjeros_fpu2025.pdf)
2. Se valora la experiencia profesional directamente relacionada con las dificultades de aprendizaje con un máximo de 2,5 puntos (<https://usal.es/master-estudios-avanzados-en-dificultades-de-aprendizaje/criteriosadmin>). El máximo se ha concedido con una experiencia de 2 años.
3. Se valora el conocimiento del inglés con un máximo de 1 punto. Con el nivel B2 según MCERL se alcanza la máxima puntuación (<https://usal.es/master-estudios-avanzados-en-dificultades-de-aprendizaje/criteriosadmin>)

Salamanca, a 23 de julio de 2026

El Director del Máster Universitario en
Estudios Avanzados en Dificultades del Aprendizaje